

CONVO CATO RIAS

2022



La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Dirección de Gestión Integral de Proyectos y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes FEFC A a través de la Sub Cuenta Patrimonio Cultural emiten la presente

CONVOCATORIA

Cuentos Artesanales

PRESENTACIÓN

En Jalisco existen un sinnúmero de técnicas artesanales, las cuales pueden apreciarse en hermosos objetos que rodean la vida cotidiana y en los que se usan diversos materiales endémicos de cada región. Los artesanos jaliscienses muestran en sus piezas con sus colores y formas, un sentir profundo, un conjunto de significados míticos y ancestrales, su cosmovisión y sus formas de interpretar la realidad cotidiana.

Cuentos artesanales es una propuesta que busca crear historias dirigidas al público infantil de entre 6 (SEIS) y 13 (TRECE) años, de la mano de personas escritoras e ilustradoras, en las que se narren 15 (QUINCE) ramas artesanales tradicionales de Jalisco (alfarería, vidrio, fibra vegetal, lapidaria, madera, cerería, resina natural, arte de los pueblos indígenas, talabartería, metalistería, materiales duros de origen animal, papel y cartón, textil, cerámica y fibra animal), la técnica, historia de vida de la persona que se dedica a la artesanía, así como aspectos trascendentes de su entorno.

Los relatos serán construidos con base en un trabajo de campo y a través de ellos se busca valorar los procesos de elaboración artesanal, promover la labor que se realiza, dar a conocer la transmisión generacional de la tradición, el entorno comunitario, las técnicas y la transformación de la naturaleza en las comunidades artesanales.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio(s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO.

La convocatoria **Cuentos Artesanales** consiste en apoyos económicos que otorgará la Secretaría de Cultura de Jalisco, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FIDEICOMISO**, para aquellas personas que se identifiquen como escritoras e ilustradoras del estado de Jalisco, que deseen participar en la creación de 15 (QUINCE) cuentos en los que se muestre el valor y el trabajo de las personas que se dedican a la artesanía en el estado de Jalisco. Los cuentos abordarán las técnicas artesanales: alfarería, vidrio, fibra vegetal, lapidaria, madera, cerería, resina natural, arte indígena, talabartería, metalistería, materiales duros de origen animal, papel y cartón, textil, cerámica y fibra animal u otras técnicas relacionadas a criterio de **LA SECRETARÍA**.

Las personas que resulten seleccionadas como ilustradoras y escritoras en esta convocatoria, deberán desarrollar en un periodo máximo de 2 (DOS) meses, la creación y la ilustración de 1 (UNO) cuento, quienes trabajarán en parejas: escritor-ilustrador, acompañadas de una persona que realizará la edición, a cargo de **LA SECRETARÍA**. Las personas beneficiadas recibirán un apoyo económico que será destinado a cubrir gastos derivados de su proceso de trabajo, así como sus gastos de alimentación que se generen por la visita a los talleres o espacios de trabajo donde realicen sus actividades quienes resulten ser protagonistas de los cuentos.

Con los cuentos seleccionados, **LA SECRETARÍA** realizará una primera edición impresa y digital sin fines de lucro, en los términos que se especifican en la presente convocatoria.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: **CAPÍTULOS** (*Números romanos*), **DISPOSICIONES** (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), **PÁRRAFOS***, **FRACCIONES*** (*romanos*) e **INCISOS*** (*con letra minúscula*). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará identificada con letra cursiva y un asterisco al lado derecho de la palabra o concepto

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES. A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de

INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los beneficios que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

- I. **ECONÓMICO:** Las personas que resulten beneficiadas a través de esta convocatoria, recibirán un APOYO económico cuyo concepto y cuantía se especifican en la DISPOSICIÓN QUINTA

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN.

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **APOYO** por persona beneficiaria y será por un monto de **\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100) para cada una**, para un total de 30 (TREINTA) APOYOS* (*15 [quince] parejas).

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Partida Presupuestal Afectada con cargo a **EL FIDEICOMISO.**

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	083	00452	445	02	7511	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo
					4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

NOTA: La partida **7511** corresponde a Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo cuya desagregación para su ejercicio corresponde a la partida **4424**.

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

- I. Podrán participar personas que se dediquen a la escritura e ilustración mayores de 18 (dieciocho) años nacidas en el estado de Jalisco o bien aquellas que no siéndolo comprueben una residencia de mínima de 03 (TRES) años a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

- II.** Las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos que se mencionan en la disposición OCTAVA.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS.

- I.** La participación en la presente convocatoria será en las siguientes categorías:
- a) Escritura en el género de cuento.** La persona realizará como producto final una historia con una extensión mínima de 1 (UNA) y máxima de 3 (TRES) cuartillas, dirigido al público infantil de entre 6 (SEIS) y 13 (TRECE) años. El cuento abordará una de las 15 (QUINCE) técnicas artesanales, la historia de vida de un artesano y su contexto, así como al proceso de trabajo, siendo estas las técnicas:
- a.1.** alfarería,
 - a.2.** vidrio,
 - a.3.** fibra vegetal,
 - a.4.** lapidaria,
 - a.5.** madera,
 - a.6.** cerería,
 - a.7.** resina natural,
 - a.8.** arte indígena,
 - a.9.** talabartería,
 - a.10.** metalistería,
 - a.11.** materiales duros de origen animal,
 - a.12.** papel y cartón,
 - a.13.** textil,
 - a.14.** cerámica,
 - a.15.** fibra animal.
 - a. 16.** u otra técnica relacionada a criterio de **LA SECRETARÍA.**
- b) Ilustración.** Quien participe en esta categoría realizará la imagen gráfica del cuento elaborado por la persona escritora beneficiada en esta convocatoria.

Para cualquiera de las categorías será necesario que las personas beneficiarias visiten los espacios de trabajo donde realicen sus actividades quienes resulten ser protagonistas de los cuentos, ubicados tanto dentro como fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara, por lo que parte del estímulo económico otorgado a través de esta convocatoria será destinado para cubrir sus viáticos que se deriven por la visita, la cual se realizará con base en la agenda y programación asignados por **LA SECRETARIA y EL FIDEICOMISO.**

- II.** La participación será de manera individual.

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

Escritura e ilustración:

- I. Personas físicas mayores de 18 (DIECIOCHO) años nacidas en el estado de Jalisco o bien aquellas que no siéndolo comprueben una residencia de mínimo 03 (TRES) años a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- II. Contar con su alta actualizada ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con posibilidad para emitir documentos fiscales para la entrega del beneficio que se otorga.
- III. **Escritura:**
 - Solo para fines de seleccionar a quienes escribirán el cuento final objeto de esta convocatoria, deberá presentar un cuento de hasta 600 (SEISCIENTAS) palabras, que aluda a un tema artesanal, dirigido a público infantil de entre 6 (SEIS) y 13 (TRECE) años, escrito originalmente en español o en alguna lengua originaria; mismo que deberá estar identificado con el título del cuento y firmado con seudónimo. El trabajo deberá enviarse de manera digital, en letra Arial a 12 (DOCE) puntos y doble espacio, en un archivo con formato PDF.
 - En el caso de textos escritos en lengua originaria, se deberá anexar una traducción del texto al español dentro del mismo archivo PDF, separada por un salto de página, indicando LA TRADUCCIÓN.
 - La PLICA de identificación de cada participante deberá enviarse en formato PDF, identificada claramente con seudónimo.
- IV. **Ilustración**
 - Portafolio. Formato PDF, máximo 10 MB o enlace a Behance o plataformas similares.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA.- Dentro de la convocatoria no será admitida la participación de:

- I. Personal del servicio público de ningún nivel de gobierno que se encuentren en nómina, ni contratados por fideicomisos.
- II. Personas que cuenten con un estímulo o beneficio económico otorgado por algún otro programa de **LA SECRETARÍA** y de **EL FIDEICOMISO**.
- III. Quienes no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no realicen el proceso de inscripción en tiempo y forma. No se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- IV. Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilicen recursos federales.
- V. No podrán participar personas que ya hayan sido beneficiadas económicamente en

el presente ejercicio 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) ya sea por parte de **LA SECRETARÍA** o por **EL FIDEICOMISO**, incluyendo colaboraciones con instancias federales, estatales o municipales en las que éstas intervengan o promuevan. Para el caso de que al mismo tiempo se esté participando en cualquier otra convocatoria gestionada por el Estado, en caso de que quien participa resulte beneficiada en una o más, no se podrá obtener más de 01 (UNO) de los beneficios solicitados, por lo que en su momento se deberá renunciar (a su elección) a uno u otro (s).

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán:

- I. Realizar su registro de inscripción en el siguiente formulario: https://bit.ly/Registro_CuentosArtesanales. Para que la solicitud sea válida, será preciso rellenar todos los campos
- II. Adjuntar en el formulario de registro https://bit.ly/Registro_CuentosArtesanales : los documentos que a continuación se detallan.
 - a) **Escritura**
 - Un cuento de hasta 600 (SEISCIENTAS) palabras, que aluda a un tema artesanal, dirigido a público infantil de entre 6 (SEIS) y 13 (TRECE) años, escrito originalmente en español o en alguna lengua originaria; mismo que deberá estar identificado con el título del cuento y firmado con seudónimo. El trabajo deberá enviarse de manera digital, en letra Arial a 12 (DOCE) puntos y doble espacio, en un archivo con formato PDF.
 - En el caso de textos escritos en lengua originaria, se deberá anexar una traducción del texto al español dentro del mismo archivo PDF, separada por un salto de página, indicando LA TRADUCCIÓN.
 - PLICA en formato PDF identificada claramente con el seudónimo, el archivo debe contener el seudónimo y el nombre del texto (en ese orden):
 - Título del cuento
 - Nombre completo de quien aspira a la convocatoria
 - Domicilio: indicando municipio y estado
 - Números telefónicos (celular y local con clave lada)
 - Correo electrónico
 - Si la persona es originaria de Jalisco, copia del acta de nacimiento.
 - Si la persona no es originaria de Jalisco, documentos que acrediten que cuenta con más de 03 (TRES) años de residencia en el estado (contratos de arrendamiento, comprobante de estudios, comprobantes de luz, u otros).

- Copia de identificación oficial vigente por ambos lados (INE o pasaporte) en formato .JPG, .PNG o .PDF.
- Constancia de situación fiscal con no más de 02 (dos) meses de antigüedad a la fecha de aplicación en formato .PDF.
- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio fiscal (agua, luz, teléfono o banco) en formato .JPG, .PNG o PDF.
- Semblanza de máximo 500 (QUINIENTOS) caracteres en PDF.

b) Ilustración

- Portafolio. Formato PDF, máximo 10 MB o enlace a Behance o plataformas similares.
- Copia de identificación oficial vigente por ambos lados (INE o pasaporte) en formato .JPG, .PNG o .PDF.
- Constancia de situación fiscal con no más de 02 (dos) meses de antigüedad a la fecha de aplicación en formato .PDF.
- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio fiscal (agua, luz, teléfono o banco) en formato .JPG, .PNG o PDF.
- Semblanza de máximo 500 (QUINIENTOS) caracteres en PDF.

**** Al recibir el registro de inscripción se enviará a su correo electrónico la confirmación de recepción.**

**** Todos los documentos que forman parte de los requisitos de participación deberán adjuntarse en la solicitud de inscripción digital https://bit.ly/Registro_CuentosArtesanales para ello es importante contar con un correo en Gmail. Si tienes algún problema con el llenado del formulario te pedimos escribir a gestiondeproyectos.sc@jalisco.gob.mx**

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA

- I. Las solicitudes de participación serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y con fecha límite al **30 (TREINTA) de JULIO del 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) a las 23:00 (VEINTITRÉS HORAS).****

LA SECRETARÍA ofrecerá orientación para el correcto proceso de inscripción y registro en el teléfono 333030 4500 extensión 21426, en el correo electrónico gestiondeproyectos.sc@jalisco.gob.mx o en las instalaciones del Centro de Patrimonio Cultural “Patio de los Ángeles” en la Dirección de Gestión Integral de Proyectos, calle Cuitláhuac No. 305 Barrio de Analco, Guadalajara, Jalisco.

** Nota importante: la falta o irregularidad en el proceso de registro, anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes*

señalada

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- I. Se conformará un Comité de Evaluación integrado por 3 (tres) personas para cada una de las categorías descritas en el **CAPÍTULO III, DISPOSICIÓN SÉPTIMA**.
- II. Los perfiles los designará **LA SECRETARÍA** a través de su Dirección de Gestión Integral de Proyectos y **EL FIDEICOMISO**, sujetándose a su disponibilidad técnica y presupuestal y su veredicto será inapelable. En caso de empate, se realizará un proceso de insaculación de entre las 3 (tres) personas que forman parte del Comité de Evaluación y quien resulte seleccionado, emitirá el voto de calidad respectivo.
- III. Se hará una revisión técnica de todas las propuestas, verificando que cumplan con los requisitos y documentación completa. Posteriormente, se realizará una sesión con el Comité de Evaluación para debatir, emitir sugerencias y votar por los perfiles seleccionados según la coherencia, interés, calidad y originalidad de la obra.
- IV. El Comité de Evaluación tendrá la facultad de seleccionar las parejas de personas (escritoras-ilustradoras) que sean necesarias hasta alcanzar las 15 (QUINCE) que se pretende sean beneficiadas por esta convocatoria, contando también con facultades para resolver lo conducente sobre cualquier situación que se presente sobre este particular.
- V. El período de evaluación se llevará a cabo dentro del período comprendido del **01 (PRIMERO) AL 14 (CATORCE) DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.
- VI. **LA SECRETARÍA** vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación del Comité de Evaluación.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados se harán del conocimiento de quienes participen en la presente convocatoria, de la siguiente forma:

LA SECRETARÍA publicará los resultados a más tardar el día **19 (DIECINUEVE) de AGOSTO de 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)** en su página web y redes sociales. <https://sc.jalisco.gob.mx/>

De la misma manera, las personas físicas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

- I. **ECONÓMICO.-** Para recibir el recurso, la persona física deberá haber sido seleccionada y de manera posterior a la notificación correspondiente, entregar a **LA SECRETARÍA y EL FIDEICOMISO** un comprobante fiscal por la cantidad que se entrega en concepto de APOYO, previa firma de un convenio entre ambas partes y de la carta de cesión de derechos del texto y en su caso, de las ilustraciones para la edición de los Cuentos Artesanales Una vez realizado lo anterior, **se entregará el recurso dentro del presente ejercicio presupuestal.**

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN.

- I. A partir de la publicación de los resultados y que se realicen las notificaciones respectivas, se iniciará el proceso de creación de los cuentos e ilustraciones. Para ello se hará una planeación y agenda con todas las personas involucradas en el proyecto: artesanas, ilustradoras y escritoras, para llevar a cabo visitas a los talleres que formen parte de su proyecto.
- II. El desarrollo del cuento y las ilustraciones por parte de las personas seleccionadas se realizará en los términos descritos en el convenio.
- III. Para efectos de control, evaluación y seguimiento, se deberán de entregar evidencias de las actividades realizadas: el producto final (cuento o ilustración), una bitácora de actividades, bocetos o avances y demás elementos que en su momento le indique la Dirección de Gestión Integral de Proyectos de **LA SECRETARÍA y EL FIDEICOMISO** a través de los formatos proporcionados por la misma y en las fechas establecidas.
- IV. Por tratarse del ejercicio de recursos públicos, toda la información relacionada con su entrega, recepción, gasto y ejecución está sujeta a las leyes que en materia de transparencia y rendición de cuentas apliquen, ya sea del orden federal, estatal o municipal, según corresponda.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Quienes participen en esta convocatoria, y que presenten la

correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, las personas que resulten beneficiadas, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria, a través de la Dirección de Gestión Integral de Proyectos. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- IV. Las instituciones convocantes se reservan la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que no reflejen y representen avances en el desarrollo del cuento según la actividad que corresponda o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria. Para tal efecto, la Dirección de Gestión Integral de Proyectos de **LA SECRETARÍA** coordinará todas las acciones que sean necesarias para tal efecto.
- V. Los proyectos seleccionados tendrán un acompañamiento por parte de la Dirección de Gestión Integral de Proyectos de **LA SECRETARÍA** para el desarrollo del mismo.
- VI. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO**, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor.
- VII. **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO** se reservan la facultad de hacer cambios en la programación o eliminar los proyectos que hagan uso del estímulo obtenido distinto al especificado en el presupuesto o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.
- VIII. En cualquier presentación, divulgación, exposición del resultado de los proyectos beneficiados, se deberá de hacer la mención siempre de que se realiza con el estímulo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO**, salvo las disposiciones que se emitan en su caso con motivo de la veda en materia de comunicación en período electoral o cualquier otra situación similar o análoga.
- IX. El obtener los beneficios que otorga esta convocatoria, implica obligarse a las disposiciones aquí contenidas, así como sus anexos, convenios y demás documentos que se suscriban para dar cumplimiento al objeto propuesto.
- X. El proceso de producción literaria y de ilustración deberá realizarse en un periodo de máximo **02 (DOS)** meses contados a partir de las visitas realizadas a los talleres y a las personas que realizan su actividad artesanal en éstos. Esto comprende la

entrega del producto correspondiente a los cuentos e ilustraciones, que deberá realizarse ante la Dirección de Gestión Integral de Proyectos de **LA SECRETARÍA**.

- XI.** Posterior a la entrega del material **LA SECRETARÍA Y EL FIDEICOMISO** realizarán una publicación digital e impresa que contenga los cuentos e ilustraciones generadas durante el proceso. Esta publicación (primera edición) quedará para consulta y se difundirá para fomentar la valoración artesanal de Jalisco.
- XII.** Con relación a la fracción que antecede, las personas beneficiarias (proyecto por pareja) deberán registrar bajo su costo ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, su obra (texto e ilustración, como obra integral). Posteriormente deberán firmar los convenios y demás documentos que sean necesarios para la cesión y libre uso de los derechos patrimoniales de autor en favor de **LA SECRETARÍA**, en carácter de exclusividad sin fines de lucro, por la primera edición y en su caso, las siguientes, que de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, esté en posibilidad de realizar dentro de la presente administración estatal que concluye el 05 (CINCO) de DICIEMBRE de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. - Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** y/o **EL FIDEICOMISO** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

DÉCIMA OCTAVA.- Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **al 1 (PRIMER) día del mes de JULIO de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- Normatividad

- I.** Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.** Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- IV. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Secretaría de Cultura
Dirección de Gestión Integral de Proyectos
(33) 3030 4500 extensión 21426
Correo electrónico: gestiondeproyectos.sc@jalisco.gob.mx

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad por parte de personas con discapacidad, hablantes de una lengua originaria y en general, de cualquier tipo de lengua o lenguaje, para participar en esta actividad se podrá deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: inclusion.sc@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 54732.
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 33 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (todas las fechas de 2022 dos mil veintidós):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **30 (TREINTA) DE JULIO.**
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **01 (PRIMERO) AL 14 (CATORCE) DE AGOSTO.**
- III. **RESULTADOS:** A más tardar el **19 (DIECINUEVE) DE AGOSTO.**
- IV. **ENTREGA DE ESTÍMULO.** Con posterioridad al **20 (VEINTE) DE AGOSTO**, dentro del ejercicio fiscal **2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).**

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO(S): Bien(es) o utilidad(es) según se detalla en la **DISPOSICIÓN CUARTA** que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

APOYO (ESTÍMULO): Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2022, por lo que ve a la partida 4424.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ

Secretaria de Cultura en Jalisco

Presidente Suplente

Comité Técnico del Fideicomiso

Fondo Estatal para la Cultura y las Artes

LIC. MARIO ALBERTO LIMÓN CARRANZA

Director de Gestión Integral de Proyectos Secretaría de Cultura Jalisco

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ

Titular de la Jefatura Jurídica

Secretaría de Cultura Jalisco

